

4. *Decide, además*, que los susodichos actos hostiles constituyen una seria violación del párrafo 2 del Acuerdo de Armisticio General;

5. *Advierte* que tales actos israelíes de carácter militar y hostil menoscaban el esfuerzo de la Comisión Mixta de Armisticio por mantener la tranquilidad en la región;

6. *Reafirma* sus resoluciones anteriores por las que

pidió a las autoridades israelíes que dieran órdenes más firmes para evitar la repetición de incursiones armadas allende la frontera internacional;

7. *Pide* a las autoridades israelíes que respeten el Acuerdo de Armisticio General;

8. *Pide otra vez* a las autoridades israelíes que pongan fin a toda acción que pudiere crear tirantez en la región y que desistan de acción alguna de tal índole.

DOCUMENTO S/4549

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 908a. sesión, celebrada el 7 de octubre de 1960, con respecto a la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Federación de Nigeria

[*Texto original en inglés*]
[7 de octubre de 1960]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la Federación de Nigeria,

Recomienda a la Asamblea General que la Federación de Nigeria sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/4551

Segundo informe provisional del Secretario General, presentado en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 1° de abril de 1960 (S/4300)

[*Texto original en inglés*]
[11 de octubre de 1960]

1. En mi informe provisional al Consejo de Seguridad, de fecha 19 de abril de 1960 [S/4305], puse en conocimiento del Consejo que yo había aceptado la propuesta del Gobierno de la Unión Sudafricana de que el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y yo mismo celebráramos unas consultas preliminares en Londres una vez concluida la Conferencia de Primeros Ministros del Commonwealth, probablemente a primeros de mayo de 1960. Informé, además, al Consejo de Seguridad de que esas discusiones preliminares habían de servir para preparar una visita a la Unión Sudafricana a fines de julio o a primeros de agosto.

2. En las discusiones preliminares, que se celebraron en Londres el 13 y el 14 de mayo de 1960, el Secretario General y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Sudafricana acordaron que la base para futuras discusiones sería el contenido del párrafo 5 del primer informe provisional, cuya texto era el siguiente:

“Las consultas previstas en el párrafo 5 de la resolución que el Consejo aprobó el 1° de abril de 1960 se efectuarán en virtud de las facultades que la Carta confiere al Secretario General. El Gobierno de la Unión Sudafricana y yo hemos convenido en que el hecho de que el Gobierno de la Unión consienta en examinar con el Secretario General la resolución del Consejo de Seguridad no exigiría el reconocimiento previo de la autoridad de las Naciones Unidas por el Gobierno de la Unión.”

3. En esas discusiones exploratorias se llegó a un acuerdo sobre el carácter de las futuras consultas en Pretoria y sobre el proceder al respecto.

4. También se acordó que, durante la prevista visita a la Unión Sudafricana, aunque las consultas se celebrarían enteramente con el Gobierno de la Unión, no se impondría ninguna regla restrictiva al Secretario General.

5. Debido a circunstancias resultantes del mandato que me ha dado el Consejo de Seguridad por resoluciones S/4387, S/4405 y S/4426, de 14 y 22 de julio y 9 de agosto de 1960, respectivamente, en relación con la operación de las Naciones Unidas en la República del Congo (Leopoldville), me he hallado en la imposibilidad de visitar la Unión Sudafricana como indicaba en el informe provisional que tenía la intención de hacer. En cuatro ocasiones, se prepararon planes precisos para la visita, pero, cada vez, resultó necesario primero aplazar la visita y, luego, finalmente, anularla debido a los acontecimientos de la República del Congo.

6. En una reunión celebrada en la Sede con el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Sudafricana el 28 de septiembre de 1960, se me notificó una nueva invitación del Primer Ministro del Gobierno de la Unión para que fuera a la Unión a primeros de enero de 1961.

7. Desearía poder disponer la visita para el momento sugerido a fin de celebrar con el Primer Ministro de la Unión Sudafricana las consultas que se me han encargado. A ese respecto, quisiera explorar con el Primer Ministro las posibilidades de llegar a un arreglo para la apropiada salvaguardia de los derechos humanos, con el adecuado contacto con las Naciones Unidas.